

## Corte Suprema de Justicia de la Nación

BUENOS AIRES, 19 de OCTUBRE de 1993.

VISTO el expediente nº 458/92 "SUEN, Juan Carlos s/COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE LA CAPITAL FEDERAL COMUNICA INHABILITACIÓN POR OCHO AÑOS", y por cuerda los Nros. 898/83 "SUEN, Juan Carlos y REY, Domingo Mario s/JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL nº3, Secretaría nº7 COMUNICA PRISIÓN PREVENTIVA" y 432/92 "SUEN, Juan Carlos s/SOLICITA CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN", y

## CONSIDERANDO:

1°) Que el abagado Juan Carlos Suen interpone recurso de reconsideración contra la resolución n° 1595/92, dictada por el Tribunal el 20 de octubre del año último, en virtud de la cual fue eliminado de la Matrícula de Procuradores de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, a raíz de la condena penal recaida a su respecto en la causa 9122 "MAZAL, Moisés Raúl y otros s/FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS Y ESTAFAS" (ver fs. 19 y 32 del expte. 458/92).

Aduce que el 13/7/93 fue rehabilitado por el Colegio Público de Abogados para actuar como tal y a-compaña la certificación de fs. 29 y una copia simple de la decisión judicial que la autorizó (fs. 30).

2°) Que la medida adoptada por la Corte se fundó en el art. 8°, inc. 3° de la ley 10.996 -no de la 22.192 como por error se consignó en la referida resolución-, texto legal que impone la eliminación de la matrícula de procuradores para los supuestos de "condena sobreviniente" y que no contempla la rehabilitación. Las medidas que se adopten por aplicación de las leyes 22.192 y 23.187 resultan irrelevantes para el ejercicio de la procuración.

En el caso, la sentencia penal condenó a Suen a tres años de prisión en suspenso y ocho años de inhabilitación, que se cumplirán en 1994, circunstancia que torna inaplicable la doctrina contenida en Fallos: 299:248; 300:426 y 894; y 303:1674

Por ello,

## SE RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado por el abogado JUAN CARLOS SUEN.

Registrese, hágase saber, devuélvase al Colegio Público de Abogados el expte. 898/83. Comuniquese a las cámaras nacionales y federales de apelaciones y fecho, archivense.

> BODOLFO C BARRA CONTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ARLOS 💰

Ainta de la macide CORTE SU

RUGUSTO CESAP SELLUSCIO

CORTE SUPREMA DE GOSTACA DE LA MACION

AN STREET PETRACONI

Malatao da La

CORTE SEPASION DE ENSTICHE DE LA MAGNAS

MOUNT O'CONNOR MINISTRO OF LAW OF DEPTEMA

SE CONTROL DE LA MACION

MINIST DO DE LA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION